

mg

Barranquilla, 6 de marzo de 2020.

Señores
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Ciénaga (Magdalena)
E.S.D

Radicado: 2019-0655

Demandantes: Erlinda Esther Carrascal Ramos y María del Socorro Robles Reales

Demandados: Herederos indeterminados y desconocidos de la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO

Clase de Proceso: PERTENENCIA

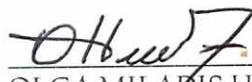
Asunto: Otorgamiento Poder-

OLGA MILADIS HADDAD DE FERREIRA identificada con cedula de ciudadanía No.22.400.590 de Barranquilla, concuro a su despacho, con el fin de informarle que otorgo poder especial al Abogado NADIN JAIME HERNANDEZ PICHON mayor de edad y de esta vecindad identificado con cedula de ciudadanía No. 72.242.101, titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional numero No. 236986 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de mis intereses jurídicos dentro del proceso declarativo de pertenencia con radicación #2019-0655, que adelanta en la actualidad por el Honorable Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, y en donde poseo la calidad de demandada, demanda que fuese presentada por las señoras MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES y ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS, a través del Abogado EFRAIN GRANADO PRENTT.

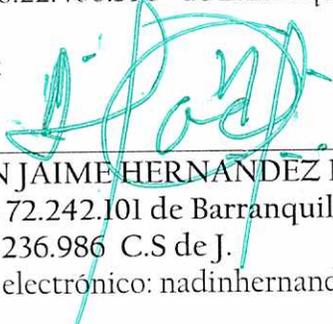
Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, proponer excepciones, presentar y motivar los recursos que la ley habilite y en general para proponer los demás actos procesales que sean necesarios para el cumplimiento del mandato, así como también las demás facultades estipuladas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Ruego a su señoría, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez,


OLGA MILADIS HADDAD DE FERRERIRA
CC. No.22.400.590 de Barranquilla

Acepto:


NADIN JAIME HERNANDEZ PICHON.
CC No 72.242.101 de Barranquilla.
TP No 236.986 C.S de J.
Correo electrónico: nadinhernandez691@gmail.com



06 MAR 2020

9:25 am

Ante la Asistenta Social del Circulo de Ciénaga, Magd
Presentación personal con reconocimiento de:
Contenido huella y firma:
 El declarante escribió las presentado en forma personal por
Olga Miladys La Cdad De Ferreina
quien e ident. Sobó con la C.C. No. 22.400590.
de Blquilla y declaro que la firma y huella como
aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto
El Declarante [Signature]
Ciénaga 06 MAR 2020
Autorizó: [Signature]
A PERCIÓN DEL INTERESADO EL SUSCRITO NOTARIO
CERTIFICA QUE EL OTORGANTE ESTAMPO EN ESTE DOCUMENTO LA
HUILLA DACTILAR DEL INDICE DE SU MANO DERECHA
Notaria Unica del Circulo de Ciénaga, Magd
entregada



Barranquilla, 6 de marzo de 2020.

Señores
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Ciénaga (Magdalena)
E.S.D

Radicado: 2019-0655

Demandantes: Erlinda Esther Carrascal Ramos y María del Socorro Robles Reales

Demandados: Herederos indeterminados y desconocidos de la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO

Clase de Proceso: PERTENENCIA

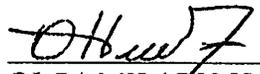
Asunto: Otorgamiento Poder-

OLGA MILADIS HADDAD DE FERREIRA identificada con cedula de ciudadanía No.22.400.590 de Barranquilla, concuro a su despacho, con el fin de informarle que otorgo poder especial al Abogado NADIN JAIME HERNANDEZ PICHON mayor de edad y de esta vecindad identificado con cedula de ciudadanía No. 72.242.101, titulado y en ejercicio con tarjeta profesional numero No. 236986 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de mis intereses juridicos dentro del proceso declarativo de pertenencia con radicación #2019-0655, que adelanta en la actualidad por el Honorable Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, y en donde poseo la calidad de demandada, demanda que fuese presentada por las señoras MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES y ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS, a través del Abogado EFRAIN GRANADO PRENTT.

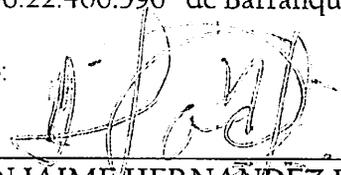
Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, proponer excepciones, presentar y motivar los recursos que la ley habilite y en general para proponer los demás actos procesales que sean necesarios para el cumplimiento del mandato, así como también las demás facultades estipuladas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Ruego a su señoría, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez,


OLGA MILADIS HADDAD DE FERRERIRA
CC. No.22.400.590 de Barranquilla

Acepto:


NADIN JAIME HERNANDEZ PICHON.
CC No 72.242.101 de Barranquilla.
TP No 236.986 C.S de J.
Correo electrónico: nadinhernandez691@gmail.com

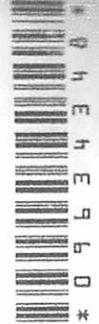


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09634348



32

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	C Z I
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
RAMOS CORDERO MELISA DEL CARMEN

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)
FEMENINO

CC No. 39026860

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Fecha de la defunción
Año: 2019 Mes: NOV Día: 03 Hora: 09:00

Número de certificado de defunción
81566095-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario
RAFAEL ARTURO PAEZ HERRERA - MEDICO

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
JARAMILLO OLAVE JHON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma
Jhon Jaramillo

CC No. 88258405

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2019 Mes: NOV Día: 05

Nombre y firma del funcionario que inscribe
GINO CESAR CORDOBA

ESPACIO PARA NOTAS

JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO
Notario Tercero Encargado del Circuito de Barranquilla

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

CERTIFICA:
Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a Folio N° _____ Indicativo Serial 9634348 de esta notaria.
Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla
Este registro no tiene fecha de Vencimiento Artículo 2° Decreto 2189 de 1993.

[Firma]
FIRMA NOTARIO

26 NOV 2019

Barranquilla, 6 de marzo de 2020.

Señores

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Ciénaga (Magdalena)

E.S.D

Radicado: 2019-0655

Demandantes: Erlinda Esther Carrascal Ramos y María del Socorro Robles Reales

Demandados: Herederos indeterminados y desconocidos de la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO

Clase de Proceso: PERTENENCIA

NADIN JAIME HERNANDEZ PICHON, identificado con CC No 72.242.101, expedida en Barranquilla y portador de la T.P No 236986 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora OLGA MILADIS HADDAD DE FERREIRA identificada con cedula de ciudadanía No.22.400.590 de Barranquilla, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, procedo contestar la demanda formulada ante usted por las señoras MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES y ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS, de la siguiente manera :

En relación a las peticiones de los accionantes me opongo a todas así:

Sobre la primera pretensión descrita en la demanda, solicito a su señoría abstenerse de emitir una decisión de fondo en donde se reconozca la adquisición del inmueble por prescripción adquisitiva en relación al inmueble ubicado en la calle 15 #11-73 en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, el cual mide 269.19 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte Casa de Manuel Loba Díaz Granados, Sur. Calle 15 en medio con templo adventista, Este. Casa de Ligia F. de Hidalgo y Oeste. Casa de Luis Roberto Donado y con matrícula inmobiliaria #222-7749, de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Ciénaga, teniendo en cuenta que no es cierto que las demandantes tengan la posesión de dicho inmueble desde la fecha en que lo han argumentado en su demanda, ya que la señora MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO,

titular del derecho real de dominio, gozó y dispuso del inmueble objeto de la litis hasta el día de su fallecimiento en el año 2019. Las demandantes, es decir la señoras MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES y ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS, poseen es en realidad derechos herenciales, una por ser hija de la señora MELISA y otra por ser la cónyuge del señor RAUL CARRASCAL RAMOS (QEPD), quien era hijo de la señora MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO, también fallecida como hemos mencionado.

Sobre la segunda pretensión descrita en la demanda, como consecuencia de lo anterior, le ruego a su señoría abstenerse de ordenar inscripción alguna en el registro público del inmueble ya conocido.

Sobre la tercera pretensión descrita en la demanda, consideramos que no será necesario por parte de su señoría condenar en costas, pues a través de nuestros argumentos demostraremos que los hechos planteados por las demandantes carecen de veracidad.

En relación a los HECHOS:

Con respecto al primer hecho enunciado en la demanda, no es cierto que las demandantes tengan la posesión del inmueble desde el mes de julio de 1994, puesto para que esa fecha quien era la propietaria, tenedora y poseedora del inmueble era la señora MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO, entonces ese argumento no tendría sentido, si quien es dueña del derecho real de dominio sobre el inmueble solo falleció hasta el año 2019.

Segundo: No es cierto, teniendo en cuenta lo manifestado en la contestación al hecho primero.

Tercero: No es cierto.

Cuarto: No es cierto, ya que todas las mejoras realizadas al inmueble fueron llevadas a cabo por su propietaria, señora MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO.

Quinto: Es cierto parcialmente, porque la señora MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO sí vivió en el inmueble con el señor OCTAVIO CARRASCAL URZOLA quien era su marido, pero este falleció primero que ella hace ya varios años, pero, tal como lo demuestra el Certificado de

Tradicón que reposa dentro de la demanda, el inmueble lo adquirió fue esta última, quien lo habitó ininterrumpidamente hasta el día de su fallecimiento en el año 2019.

Sexto: Es un poder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículo 96 y SS del Código General del Proceso

Pruebas.

Solicito a su señoría se decreten, se practiquen y se tengan como tales las siguientes:

1. Copia del registro de defunción de la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO, indicativo serial #09634348, expedida por la Notaria Tercera de Barranquilla, se anexa en 1 folio.
2. Registro civil de nacimiento indicativo serial #44045166, expedida por la Notaria Primera de Barranquilla, que demuestra que mi poderdante era hija de la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO, y por ende heredera del bien objeto de estudio en este litigio, se anexa en 1 folio.

Testimoniales:

Se escuche a las siguientes persona.:

1. VANESSA CARRASCAL ROBLES
2. MELISA CARRASCAL ROBLES
3. RAUL CARRASCAL ROBLES
4. MARIA CAROLINA CARRASCAL ROBLES
5. JOSE ANTONIO LEON GODIN
6. MARYORIS LEON GODIN
7. CALIXTO LEON GODIN

8. MERIAN LEON GODIN
9. ROSARIO GODIN RAMOS

Los anteriores son poseedores de derechos herenciales sobre el inmueble objeto de este litigio y pueden con su testimonio y documentación demostrar que la señora MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO, era la dueña del derecho real de dominio, hasta el día 3 de noviembre de 2019, fecha en que falleció. Las personas antes relacionadas pueden ser citadas en el inmueble objeto de este litigio y que está ubicado en la calle 15 #11-73 en el municipio de Ciénaga-Magdalena.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Conforme al artículo 100 del Código General del Proceso.

Solicito se tenga como probada las siguientes excepciones:

#7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde

Su señoría las accionantes han errado contrariando la ley, impulsando un proceso declarativo de pertenencia, cuando el trámite o demanda que había que presentarse era la de un proceso de sucesión intestada, conforme a las normas que regentan la sucesión en la ley 1564 de 2012 en armonio con nuestro Código civil, y desarrollado ampliamente por la Jurisprudencia.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES POR CORREO
ELECTRÓNICO



De manera muy respetuosa le manifiesto a su señoría que autorizo ampliamente a su despacho para que todas las notificaciones que deban surtirse personalmente y por Estado, sean enviadas a mi correo electrónico: nadinhernandez691@gmail.com.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

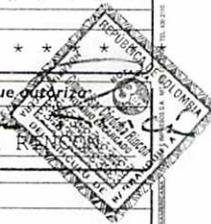
09634348



28

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						C Z L
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA NOTARIA 3 BARRANQUILLA * * * * *						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
RAMOS CORDERO MELISA DEL CARMEN * * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en letras)		
CC No. 39026860 * * * * *				FEMENINO * * * * *		
Datos de la defunción						
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA * * * * *						
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción		
Año	Mes	Día				
2019	NOV	03	09:00	81566095-6 * * * * *		
Presunción de muerte						
Juzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia		
* * * * *				Año	Mes	Día
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	RAFAEL ARTURO PAEZ HERRERA - MEDICO * * * * *		
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
JARAMILLO OLAVE JHON JAIRO * * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
CC No. 88258405 * * * * *				<i>Jhon Jaramillo</i>		
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
* * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
* * * * *				* * * * *		
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
* * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
* * * * *				* * * * *		
Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autorizó			
Año	Mes	Día	<i>Gino Cesar Cordoba</i>			
2019	NOV	05	GINO CESAR CORDOBA R			
ESPACIO PARA NOTAS						



JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO
Notario Tercero Encargado del Circulo de Barranquilla

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a Folio N° _____ Indicativo Serial 9634348 de esta notaria.

Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla **26 NOV 2019**

Este registro no tiene fecha de Vencimiento Artículo 2º Decreto 2189 de 1993.

[Firma]
FIRMA NOTARIO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

39

NUIP 22.400.590

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo 44045166
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código C X L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 NOTARIA 1 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Primer Apellido: HADDAD. Segundo Apellido: RAMOS.
 Nombre(s): OLGA MILADIS.

Fecha de nacimiento: Año 1951 Mes OCT Día 30 Sexo (en letras): FEMENINO. Grupo sanguíneo: O. Factor RH: NEGATIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
 COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: TESTIGOS. Número certificado de nacido vivo: []

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RAMOS CORDERO MELISA DEL CARMEN.
 Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HADDAD ZAMBRANO NACID.
 Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HADDAD DE FERREIRA OLGA MILADIS.
 Documento de identificación (Clase y número): CC 22.400.590. Firma: [Firma]

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ ALTAMAR GUILLERMO ADOLFO.
 Documento de identificación (Clase y número): CC 7.444.728. Firma: [Firma]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: PEDRAZA AMARANTO MARTHA ELENA.
 Documento de identificación (Clase y número): CC 22.690.356. Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes MAY Día 07. Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS JOSE MUCHE MOGOLLON - NOT. Nombre y firma: [Firma]

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
 BARRANQUILLA
 LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) CORRESPONDE
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA
 RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEPTIMO
 CIRCULO DE COLOMBIA
 CIRCULO DE BARRANQUILLA
 NOTARIA SEPTIMA

- SEGUNDA COPIA -